OTROSÍ No. 001 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-SAPSB-00928-2025 DEL 29 DE MAYO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS DEL BARRIO COLINAS, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

Entre los suscritos, a saber: **JHON ALDAIR ÁLVAREZ BACCA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.575.964 expedida en Abrego (Norte de Santander), en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación de Norte de Santander, según Decreto de Nombramiento 000018 del 02 de enero de 2024 y acta de posesión No. 13309 del 02 de enero de 2024, facultado para suscribir el presente contrato mediante Decreto 000073 de fecha 15 de enero de 2024, reglamentario de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento, mediante el cual se faculta al Gestor adelantar procesos de contratación a cargo de los recursos del PAP-PDA, en concordancia con el Decreto de Designación y Delegación como Gestor y Ordenador del Gasto del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico PDA No. 000278 del 29 de septiembre de 2009, quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte; y por la otra; **ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA**, identificada con cédula de ciudadanía 60.396.923 de Cúcuta, en calidad de representante legal de **ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS** identificada con NIT 901.221.652-9, con domicilio en la CL 11 AN # 11AE-20 Torres de Centenario, Municipio de Cúcuta; Teléfono 3167919629, correo electrónico asesorandocontratos@gmail.com, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ NO. 001 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA** al contrato de Mínima Cuantía No. MC-SAPSB-00928-2025, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1). Que, la Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento Norte de Santander, en calidad de Gestor PAP-PDA Norte de Santander, adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía No. **MC-SAPSB-00928-2025**, para contratar la ejecución de la interventoría de " **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS DEL BARRIO COLINAS, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** ".

2). Que, la Obra objeto del contrato se enmarca del proyecto denominado "Desarrollo del programa acceso a agua potable y saneamiento básico, componentes del plan departamental de aguas – PDA y fortalecimiento de las actividades que desarrolla la secretaría de agua potable y saneamiento básico en el departamento Norte de Santander" y tiene como especificaciones técnicas las establecidas en los estudios previos del proceso de selección, de acuerdo con el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, identificado con el código BPIN 2024004540037.

3). Que, el día 29 de Mayo del año 2025 se celebró contrato de interventoría MC-SAPSB-00928-2025 con la ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS representante legal ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA, identificada con cédula de ciudadanía 60.396.923 de Cúcuta, por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($135.172.455), y con una duración CINCO (05) MESES.

4). Que, el día 27 de agosto del año 2025, se dio inicio al contrato de interventoría MC-SAPSB-00928-2025.

5). Que, el 29 de mayo del 2026, el comité técnico departamental de proyectos en la sesión No. 09 aprobó la reformulación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS DEL BARRIO COLINAS, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", de conformidad con los soportes correspondientes y según consta en el oficio remitido al Gobernador del Departamento, Ingeniero WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con radicado 2025-08400-040313-2 de fecha 13 de noviembre del 2025.

6). Que, debido a la ampliación del objeto contractual y del plazo del contrato de obra principal, orientada a incorporar actividades no previstas y adecuaciones técnicas indispensables para el funcionamiento hidráulico del sistema de alcantarillado pluvial, la interventoría debe mantener su presencia y vigilancia continua sobre la totalidad de las obras ejecutadas. Por lo anterior, se justifica técnicamente la suscripción del presente otrosí para garantizar la cobertura y el acompañamiento integral.

7). Que, por lo anterior, se hace necesario realizar una adición en recursos a la interventoría, a fin de que se cumpla óptimamente con el objeto del contrato de interventoría MC-SAPSB-00928-2025 DEL 29 DE MAYO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS DEL BARRIO COLINAS, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER "

8). Que, se hace necesario continuar con el control de este proyecto de construcción y garantizar que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales

9). Que, con base en lo numerales anteriores, se adicionan recursos al contrato MC-SAPSB-00928-2025, el cual comprende la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS DEL BARRIO COLINAS, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. En cual se desarrollarán las actividades producto de esta adición así:

CANT	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DURACIÓN	PARTICIPACION / DEDICACION %	VALOR PARCIAL $
1		2	3	4	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
Costo directo de personal					
Personal profesional					
1	Profesional director de interventoria	6.000.000,00	1	34%	2.040.000,00
1	Profesional residente de interventoría	3.850.000,00	1	100%	3.850.000,00
1	Profesional topógrafo de interventoría	3.000.000,00	1	30%	900.000,00
Personal técnico					
Personal administrativo					
1	Contador	3.500.000,00	1	20%	700.000,00
1	Secretaria	2.000.000,00	1	50%	1.000.000,00
Personal auxiliar técnico					
Otros costos de personal					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					8.490.000,00
FACTOR PRESTACIONAL (7)					1,65
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					14.008.500,00
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA	DEDICACION	VALOR PARCIAL
8			9	10	(8)*(9)*(10) = (11)
Otros costos directos					
Viáticos					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Oficina	1	600.000,00	100%	600.000,00
3	Equipos de oficina	1	360.000,00	100%	360.000,00
1	Alquiler equipo de topografía	1	1.000.000,00	30%	300.000,00
1	Servicios luz aguas internet y comunicaciones	1	475.000,00	100%	475.000,00
1	Ensayos de laboratorio	1	600.000,00	100%	600.000,00
1	Alquiler de camioneta incluye combustible y conductor	1	4.000.000,00	70%	2.800.000,00
3	Informes	1	505.000,00	100%	505.000,00
Otros costos					
1	ESTAMPILLA H.E.M.			2%	454.361,19
1	ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA			1%	227.180,60
1	ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA			1%	227.180,60
1	ESTAMPILLA PROANCIANOS SOBRE PAGOS DE TESORERIA			3%	681.541,79
1	ESTAMPILLA PROCULTURA			0,80%	180.830,11
1	ESTAMPILLA PRODESARROLLO ACADEM Y CIENTIFICO UNIV. PUBLICA			1%	227.180,60
1	TASA PRODEPORTE			2,5%	567.951,49
1	POLIZA LEGALIZACION DE CONTRATO			3,10%	704.259,85
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					8.910.486,22
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					22.918.986,22
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO					22.718.059,67
IVA = 19% * (E) = (F)					4.316.431,34
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA OBRA= (E) + (F)					27.034.491,01

10) Que, existen los recursos económicos necesarios para asumir este compromiso derivado de la presente adición, de conformidad con los certificados de disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos expedidos por el Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA –CONSORCIO FIA, asi:

- CDR No. 21035 del 14 de julio de 2026, con fuente PA FIA-SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico, por valor de Veintisiete Millones Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos con 01/100 Moneda Legal Colombiana ($27.034.491,01).

11). Que las partes que suscriben el presente otrosí de adición y prorroga no se hallan incursas en conflictos de intereses, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en el Contratista se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables.

Por lo anterior, las partes celebran el presente **OTROSÍ No. 001 de ADICIÓN Y PRORROGA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. VALOR: ADICIONAR al contrato de Mínima Cuantía No. MC-SAPSB-00928-2024 del 29 DE MAYO DE 2025 la suma de Veintisiete Millones Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos con 01/100 Moneda Legal Colombiana ($27.034.491,01), de conformidad con la consideración No. 9 del presupuesto que hace parte integral del presente otrosí.

En consecuencia, el valor total del contrato, una vez perfeccionada la presente adición, será de Ciento Sesenta Y Dos Millones Doscientos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos con 01/100 Moneda Legal Colombiana ($162.206.946,01).

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: ADICIONAR al del contrato de interventoría No. MC-SAPSB-00928-2025 del 29 de Mayo de 2025, el término de un (01) MES contados a partir de la fecha de terminación del mismo.

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO atenderá las obligaciones económicas derivadas de la presente adición con cargo a los recursos amparados por los Certificados de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos expedidos por el Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA – CONSORCIO FIA, así:

- CDR No. 21035 del 14 de julio de 2026, con fuente PA FIA-SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico, por valor de Veintisiete Millones Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos con 01/100 Moneda Legal Colombiana ($27.034.491,01).

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar y/o ampliar las garantías constituidas a favor de EL DEPARTAMENTO, de conformidad con las modificaciones efectuadas mediante el presente otrosí, especialmente en lo relacionado con el valor y el plazo del contrato, dentro de los términos establecidos en el contrato y en las disposiciones aplicables.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en el contrato de Mínima Cuantía No. MC-SAPS-00928-2025 del 29 de Mayo de 2025, que no hayan sido modificadas mediante el presente otrosí permanecerán vigentes y conservarán plena validez y efectos jurídicos.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) del mes Agosto de 2026.

EL DEPARTAMENTO,

JHON ALDAIR ÁLVAREZ BACCA
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento
Gestor PDA Norte de Santander.

EL CONTRATISTA,

ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA
Cédula de ciudadanía 60.396.923 de Cúcuta
R/L ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS
NIT. 901.221.652-9

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Zayda Xiomara Sandoval Rangel	Asesora Jurídica – Externa SAPSB	
Revisión técnica:	Martin Vega Suarez	Profesional especializado- SAPSB	
Revisión financiera:	Marle Yanedt Arevalo Botello	Profesional – Contratista SAPSB	
Revisión Jurídica:	Zayda Xiomara Sandoval Rangel	Asesora Jurídica – Externa SAPSB	
Aprobó:	Jhon Aldair Álvarez Bacca	Secretario de Agua Potable Y Saneamiento Básico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			